



De este mes de medio.

SELO QVARTO. VESTR
MEXICO MEDIO. AÑO DE
MDCCLXXV. Y QVARTO
T. A. T. S. S. T. S.

Indago a D. Antonio Nieto Lucena y Cienzo de
 fue por expresion que hizo quando pretendió la
 regim benigno entendido, con que veno caxa, y
 la Dn. Dn. Dn. que sepa, pretendiendo solo la futura
 no renta alguna, voluntariamente, en concepto de
 tener los honores del dno. de Capilla, por rrecom
 que se le enta conignaba al que en propiedad la pre
 de, con que se veno visto remouido Dno. Dn. Dn.
 Empleo, y D. Antonio Nieto no poderlo veauir
 accidentae que en otras ocasiones se tra manifest
 y abarraca con, pretendiendo D. Benigno
 para emana, o la propiedad de ella, y le deca
 que se enta conignaba por rrecomenae empleo,
 que se decauado en un manudo, en ala lo
 lo que, quedando como queda oracif, cado
 Antonio Nieto, por los años de veno
 Es el M. D. Diego Chue Dn. Sue accendiendo al
 Circunstancia que el M. D. Martin de Pese
 un Dn. expone, desde luego nombrat por vacan
 y dno. de Capilla de la Paroquia a D. Benigno
 Macoleno, con imponerle carga alguna en su
 ni en las correspondencias a vacuuar, como ala
 dno. de Capilla, por ser emolun⁹⁰⁷ que con un trabo
 para

Es el M. D. J. Garcia Melgares = Dn. que

